



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382 - 2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 23 de noviembre del 2015.

**VISTO:**

La Carta N° 011-2015-CE, Informe N° 562-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 203-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

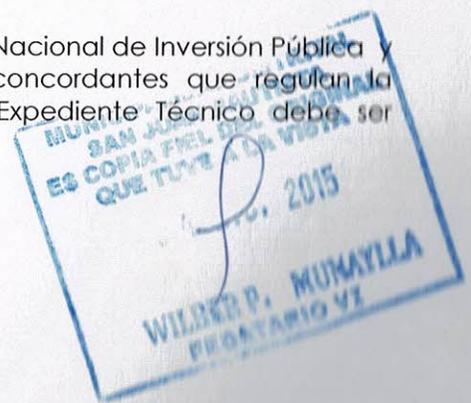
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante la Carta N° 011-2015-CE, el Representante legal Sr. Enzo Melitón Coello Arango, presenta el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" Tramo 02 (500.0 m): desde el Puente Las Américas hasta el cruce entre Jr. La Merced y Av. Victoria de Ayacucho, (3+00 hasta los 2+500 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces de las calles A. Jr. Atalaya, Psje. Santa Rosa, Av. Venezuela, Calle E, Jr. Loreto, Jr. Saposoa y Jr. La Merced, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Ciento Once Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/.5,111,394.54);

Que, mediante el Informe N° 562-2015-MDSJB-HGA-AYAC/GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, previa evaluación remite el Expediente Técnico del PIP para su aprobación "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" Tramo 02 (500.0 m): desde el Puente Las Américas hasta el cruce entre Jr. La Merced y Av. Victoria de Ayacucho, (3+00 hasta los 2+500 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces de las calles A. Jr. Atalaya, Psje. Santa Rosa, Av. Venezuela, Calle E, Jr. Loreto, Jr. Saposoa y Jr. La Merced, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Ciento Once Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/.5,111,394.54 solicitando su aprobación; asimismo mediante Informe N° 203-2015-MDSJB/GM, el Gerencia Municipal recomienda su evaluación y aprobación mediante acto administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1 + 410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" Tramo 02 (500.0 m): desde el Puente Las Américas hasta el cruce entre Jr. La Merced y Av. Victoria de Ayacucho, (3+00 hasta los 2+500 km) de la Quebrada Chaquihuaycco. Interviniendo los cruces de las calles A. Jr. Atalaya, Psje. Santa Rosa, Av. Venezuela, Calle E, Jr. Loreto, Jr. Saposoa y Jr. La Merced, con código SNIP N° 233877, admitido según formato SNIP N° 15, con un Presupuesto Total de Cinco Millones Ciento Once Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles (S/5,111,394.54), en registro en la fase de Inversión.,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de esta municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. *Martín Guillén Cancho*  
ALCALDE